



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA MOSQUITA”  
Rionegro (Antioquia)  
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

#### MARCO CONCEPTUAL

La evaluación es concebida como un proceso que evidencia las apropiaciones conceptuales, procedimentales y actitudinales, constituyéndose para la Institución Educativa en un ejercicio permanente de reflexión y de acción en la búsqueda de una mejora continua en donde el aprendizaje, considerado como el vínculo que relaciona ser, saber y hacer, exige que la evaluación sea un espacio para el desarrollo de la autocrítica, una práctica esencial y cultural de procesos intencionados encaminados a la coherencia y excelencia en todo sentido.

En coherencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, precisa, orienta y define comprensiones, conceptos y procedimientos del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa La Mosquita, en conformidad con el Decreto 1290 de 2009 (abril 6), en el marco de la Ley 115 de 1994 (febrero 8), el Decreto 1075 de 2015 (mayo 26) y de sus normas reglamentarias.

En orden a lo anterior, la Institución Educativa atiende al sentido profundo y formativo de los propósitos de la evaluación de los estudiantes expuestos en el Decreto 1290 de 2009 (abril 6), Art. 3:

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Determinar la promoción de los estudiantes.

Estos propósitos e intencionalidades se concretan bajo unas disposiciones prácticas en la planeación y ejecución curricular; éstas son:

- Deben existir momentos para realizar la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, ya que esta es una manera amplia y coherente de revisar los procesos formativos y de precisar los distintos planes de apoyo.
- Planificar y diseñar acciones e instrumentos evaluativos diversos, contextualizados, mediados por las TIC en diferentes momentos del período académico.
- Devolución y realimentación de los hallazgos de la evaluación, con planes de apoyo y mejoramiento específicos.
- Definir claramente la exigencia de la evaluación de acuerdo al nivel de madurez de los estudiantes según el grado escolar.
- Realizar evaluaciones en competencias, es decir, que verifiquen el saber, las habilidades y la resolución de problemas en los distintos contextos.
- Motivar la comprensión y lectura del presente documento orientador sobre la evaluación (SIEE), definiendo los elementos estructurales y esenciales en la valoración integral y formativa de los estudiantes.

# 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

## 1.1. Criterios de la evaluación:

Se definen los siguientes criterios y principios de la evaluación:

- **El sentido del proceso.** Se parte de un diagnóstico sobre los avances y dificultades de los estudiantes y se efectúa durante todo el proceso de aprendizaje, buscando siempre el mejoramiento formativo, es definido por cada docente de acuerdo a la asignatura que orienta.
- **La trazabilidad curricular en desempeños y competencias.** No responde a un contenido aislado y desarticulado, más bien, es una forma de recoger todas las intencionalidades formadoras de cada una de las áreas desde el ser, saber y hacer.
- **La relación del aprendizaje y la evaluación.** La metodología empleada para aprender debe estar vinculada con la forma de evaluar; no es coherente evaluar algo diferente a lo enseñado.
- **La interrelación de los agentes educativos.** Este ejercicio es un momento para que todos se evalúen y confronten: estudiantes, padres de familia, docentes, directivos-docentes, teniendo en consideración que los hallazgos siempre generan tareas y nuevos retos en la formación. Los momentos de interrelación se orientan a partir de los consejos académicos, reuniones de padres, comisiones de evaluación, atención individual a padres de familia, reuniones para mejoramientos y ajustes, direcciones de grupo.
- **La apuesta por el mejoramiento continuo.** Evaluar siempre es detenerse para revisar el proceso y para plantearse nuevos planes y estrategias para mejorar; así, la evaluación, es un continuo transformarse en pro del mejoramiento personal e institucional.
- **La investigación como eje transversal de los procesos evaluativos.** La investigación permite preguntar, curiosear, indagar, sistematizar, resolver, relacionar, entre otras importantes habilidades, por esta razón, evaluar desde las dinámicas investigativas, generará mayor apropiación de lo aprendido.

Atendiendo a estos principios, es preciso indicar que la evaluación de los aprendizajes en la Institución Educativa La Mosquita se asume desde la valoración de los desempeños de los estudiantes según las disposiciones del Ministerio de Educación en su escala nacional. Así mismo, asume una mirada integral en la evaluación de los estudiantes desde la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación:

- **La autoevaluación** concebida como un ejercicio personal de revisión de los alcances y asuntos por fortalecer en el proceso de evaluación. Este proceso tiene una valoración del 10% en toda la ponderación evaluativa del período dentro de la dimensión del ser y se realiza a partir de una rúbrica para todas las áreas durante el proceso académico del período.
- **La coevaluación** es la forma de acompañar al otro en el proceso de mejoramiento. En la Institución se realiza en el mismo espacio de la autoevaluación para que desde la interacción con un par, se expongan los avances, dificultades y posibilidades de fortalecimiento y transformación personal en pro del aprendizaje y la formación integral.
- **La heteroevaluación** son todas aquellas acciones evaluativas emprendidas por el docente para revisar los desempeños y competencias alcanzados por sus estudiantes, identificando todos los avances y dificultades en el proceso formativo.

Entre los criterios de evaluación, es necesario hacer mención explícita de tres pilares en la formación del ser humano, los cuales se constituyen en instancias formadoras aportantes de manera significativa a la mirada integral del proceso evaluativo; éstas son:

**Instancia Valorativa.** Hace alusión a la formación del ser, de aquello que da consistencia e identidad al ser humano; lo valorativo es lo fundante en la persona y se expone en todas aquellas acciones que dignifican su realidad y la de los demás. Todos los saberes de la escuela movilizan estructuralmente la formación del ser.

Actividades como la autoevaluación, coevaluación, proyectos de las áreas que fortalecen lo humano y la relación con lo otro y con el otro, talleres biográficos que dan cuenta del saber implicando transformación del ser, experiencias y ejercicios vivenciales, entre otros, son elementos que se vinculan a esta instancia formadora. **Tiene una ponderación del 10% en el proceso académico del período.**

**Instancia Cognitiva.** Está vinculada propiamente al saber, a la dinámica del aprendizaje en relación a la comprensión, asunción, reflexión, relación, comparación, deducción, inducción, identificación, explicación, interpretación y ampliación de la epistemología que sustenta y dinamiza el sentido de cada una de las áreas y asignaturas del pensum académico. En la institución educativa se asume una perspectiva investigativa de los procesos académicos a través de la indagación y la elaboración de preguntas como elemento fundamental en la comprensión de saberes.

Esta instancia vela por el estatuto propio de un saber; desde esta perspectiva, lo cognitivo está relacionado con aquellas evaluaciones orales y escritas, talleres individuales o grupales, escritos y ensayos, socializaciones, entre otros, que dan cuenta de un conocimiento concreto y profundo de un área o asignatura específica. **Tiene una ponderación del 20% en el proceso académico del período.**

**Instancia Procedimental.** Está relacionada con el hacer propio de lo humano, esto significa, ubicar el saber en contextos y realidades prácticas donde se ejecute, se lleve a cabo y se produzca una aplicación real de lo aprendido, fortaleciendo la comprensión de los saberes y redescubriendo nuevas formas de asimilar el conocimiento de forma operativa y dinámica.

En la Institución Educativa lo procedimental se expone en acciones evaluativas prácticas que confrontan el saber con el contexto, así, talleres experimentales, pruebas de laboratorio, construcción de proyectos, preguntas contextuales, elaboración de productos, ejercicios de clase que motivan las capacidades investigativas relacionadas con el pensamiento crítico, imaginativo y creativo, realización de esquemas, maquetas, entre otros, evidencian ejercicios propios del hacer. **Tiene una ponderación del 70% en el proceso académico del período.**

CUADRO INSTANCIAS FORMADORAS		
INSTANCIA FORMATIVA	DIMENSIÓN HUMANA	PONDERACIÓN
Valorativa	Ser	10%
Cognitiva	Saber	20%
Procedimental	Hacer	70%

Es imprescindible señalar que estos pilares o instancias formadoras: **ser, saber y hacer**, se entrecruzan, conectan y vinculan todo el tiempo, teniendo en cuenta que el ser humano es un ser integral que actúa de forma holística; no obstante, esta distinción obedece a una dinámica pedagógica del proceso formativo y evaluativo, de modo que se pueda hacer énfasis de manera intencionada sobre dichas dimensiones del aprendizaje.

Todas las áreas y asignaturas incluyen en sus procesos curriculares y evaluativos estas tres instancias formativas, determinando que aquellas que poseen una intensidad horaria de 1 o 2 horas en la semana, adjudicarán entre 5 (mínimo) y 8 (máximo) notas en el período y, aquellas con mayor intensidad horaria, es decir, con 3 o más horas semanales, adjudicarán entre 6 (mínimo) y 12 (máximo) notas en el período

Cada treinta días (30) se actualizarán las notas en el sistema MASTER.

## 1.2. Criterios para la promoción:

Antes de entrar en detalle sobre los criterios para la promoción y no promoción de estudiantes, es necesario precisar dichos conceptos:

**Promoción:** es la aprobación de un grado escolar de los ciclos de la básica y media por haber superado todos los desempeños de las áreas obligatorias y fundamentales definidas en la legislación educativa y en el plan de estudio de la Institución.

**No promoción:** es la no aprobación de un grado escolar de los ciclos de la básica y media por no haber superado los desempeños de un área o más áreas obligatorias y fundamentales definidas en la legislación educativa y en el plan de estudio de la Institución.

En la Institución Educativa La Mosquita se contemplan dos (2) tipos de promoción: la promoción regular y la promoción anticipada; esta última contempla tres (3) clases de promoción: para estudiantes repitentes, para estudiantes con desempeño superior y para estudiantes con una situación de fuerza mayor o casos excepcionales.

En este acápite, se definen también los criterios para la titulación de los estudiantes de grado undécimo, como la expresión más genuina del proceso de promoción de los estudiantes a su vida profesional o laboral.

### 1.2.1. Promoción regular

Es la aprobación de un grado escolar bajo los criterios establecidos por la Institución durante las 40 semanas del proceso académico del año escolar. Se presentan a continuación los criterios para la promoción y no promoción de los estudiantes:

Promoción	No promoción
Los estudiantes que obtengan la superación de los desempeños en todas las asignaturas obligatorias y fundamentales antes del proceso de recuperación (desempeño básico, alto o superior) (Artículo 23 y 31 de la Ley General de la Educación).	Los estudiantes que no obtengan la superación de los desempeños en todas las asignaturas obligatorias y fundamentales antes del proceso de recuperación (desempeño básico, alto o superior) (Artículo 23 y 31 de la Ley General de la Educación). Los estudiantes de los grados 1°, 2° y 3°, que no obtengan la superación de los desempeños en matemáticas y lengua castellana (desempeño bajo) antes del proceso de recuperación.
Los estudiantes que después del proceso de recuperación hayan superado los desempeños de las asignaturas con dificultad (desempeño básico).	Los estudiantes que después del proceso de recuperación, presenten una (1) o más asignaturas con desempeño bajo.
Los estudiantes que hayan asistido al 80% o más de las actividades pedagógicas de su grado correspondiente.	Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 20% o más de las actividades pedagógicas.

### 1.2.2. Promoción anticipada

Existen tres (3) clases de promoción anticipada: para estudiantes repitentes, por desempeño superior y por fuerza mayor o casos excepcionales.

### 1.2.2.1. Promoción para estudiantes repitentes

El Decreto 1290 en el art. 7, declara: “Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”. De esta manera, en la Institución Educativa se establecen los siguientes criterios y procedimientos para dicha promoción:

- ✓ El acudiente debe solicitar la promoción anticipada en la semana siete (7) del primer periodo.
- ✓ La Institución Educativa evaluará los desempeños en todas las asignaturas hasta la octava (8) semana del primer periodo.
- ✓ Para ser promovido, el estudiante debe obtener una nota de cuatro (4) o más en las asignaturas con desempeño bajo del grado del que no fue promovido y una nota de 3.5 o más en las demás asignaturas. Además, no debe presentar a nivel comportamental, ninguna situación (tipo 1, 2 o 3) que afecte la sana convivencia.
- ✓ En la novena (9) semana del primer período, el Consejo Académico analizará el proceso del estudiante que solicitó la promoción, dando su aval, siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los criterios antes definidos.
- ✓ Se aprobará la promoción desde el Consejo Directivo y se entregará a la familia una resolución rectoral con la notificación de la promoción del estudiante. De igual manera, a los estudiantes que solicitaron la promoción y no cumplieron con los criterios, se les enviará una notificación institucional precisando que continúan en su año de repitencia escolar.
- ✓ A partir de la décima (10) semana del primer periodo, el estudiante asistirá al grado al que fue promovido.

### 1.2.2.2. Promoción para estudiantes con desempeño superior

El Decreto 1290 en el art. 7, expresa: “Durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, de ser positiva, en el registro escolar”.

A partir de lo anterior, se establecen los siguientes criterios y procedimientos:

- ✓ El acudiente debe realizar la solicitud de promoción por desempeño superior en la semana seis (6) del primer periodo.
- ✓ Al estudiante se le realizarán antes de la semana siete (7) del primer periodo, las siguientes evaluaciones:

<b>Los grados de la básica primaria y básica secundaria (De 1° a 9°)</b>	<b>Grado 10°</b>
1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Matemáticas. 4. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.	1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Matemáticas. 4. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 5. Filosofía. 6. Ciencias económicas y políticas.

Todas las asignaturas las debe aprobar en desempeño superior.

- ✓ Se presentará un informe por parte del director de grupo para reconocer su compromiso formativo y académico, además de sus relaciones interpersonales y compromiso institucional.
- ✓ Se llevará a cabo una evaluación por parte del servicio de orientación escolar para analizar la madurez personal y social del estudiante.
- ✓ En la comisión parcial del primer período, que tendrá lugar en la semana siete (7), el Consejo Académico analizará la solicitud bajo los resultados de las evaluaciones, el informe del director de grupo y del psico-orientador, dando su aval o su respuesta negativa ante dicha solicitud.
- ✓ Se aprobará la decisión desde el Consejo Directivo y se entregará a la familia una resolución rectoral con la notificación de la promoción del estudiante. De igual manera, a los estudiantes que solicitaron la promoción y no cumplieron con los criterios, se les enviará una notificación institucional precisando que continúan en el mismo grado.
- ✓ A partir de la décima (9) semana del primer periodo, el estudiante asistirá al grado al que fue promovido.

### **1.2.2.3. Promoción por fuerza mayor o caso excepcional**

La institución considera un caso de fuerza mayor o un caso excepcional cuando una situación determinada es de imperativo cumplimiento, bien sea por asuntos de salud, por temas legales, situaciones familiares o compromisos formativos, culturales, académicos o deportivos de importancia única e inmediata. De esta manera, se deben cumplir los siguientes criterios y procedimientos:

- ✓ El acudiente debe realizar la solicitud ante el Consejo Académico, describiendo la situación con las justificaciones necesarias. Esta petición debe realizarse mínimo con 15 días de antelación al evento de caso excepcional.
- ✓ El estudiante debe haber cursado el 80% o más del proceso académico del año en curso.
- ✓ Al momento de la solicitud, el estudiante debe tener todas las áreas y asignaturas con un desempeño satisfactorio (básico, alto o superior).
- ✓ El Consejo Académico analizará la solicitud y dará su aval o no ante dicho requerimiento.
- ✓ Se aprobará la decisión desde el Consejo Directivo y se entregará a la familia una resolución rectoral con la notificación de la promoción del estudiante.
- ✓ La decisión de la promoción, de ser positiva, quedará consignada en el registro escolar (hoja de vida del estudiante).

### **1.2.3. Titulación de los estudiantes del grado undécimo**

La titulación es la ceremonia pública que realiza la institución para certificar y reconocer el cumplimiento de todos los requisitos por parte de los estudiantes del grado undécimo que obtienen la graduación en la institución educativa. Los requisitos son:

- ✓ Certificado del cumplimiento del Servicio Social del Estudiantado (80 horas).
- ✓ Certificado del cumplimiento de 50 horas de Estudios Constitucionales. Ley 107 de 1994 (enero 7).
- ✓ Aprobar todas las asignaturas obligatorias y fundamentales para la media académica.
- ✓ No presentar ninguna dificultad en el comportamiento, es decir, no presentar situaciones que afecten la convivencia.
- ✓ Haber presentado las pruebas Saber 11°.

Si es un estudiante extranjero, además de lo anterior, debe tener el Permiso Especial de Permanencia, la visa o la cédula de extranjería. Al momento de la graduación si un estudiante no cuenta con estos documentos, recibirá solo una constancia de estudios y el diploma y el acta serán reservados para cuando presente la documentación requerida.

## 2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ESCALA NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	VALORACIÓN
Desempeño Superior	4.5 - 5.0	Superación de desempeño
Desempeño Alto	4.0 - 4.4	Superación de desempeño
Desempeño Básico	3.0 - 3.9	Superación de desempeño
Desempeño Bajo	0.0 - 2.9	No superación de desempeño

La descripción de los desempeños para la Institución Educativa La Mosquita es la siguiente:

**Desempeño superior.** Es el excelente desempeño en relación a la obtención de las competencias de las distintas áreas del saber.

**Desempeño Alto.** Es el buen desempeño en relación a la obtención de las competencias de las distintas áreas del saber.

**Desempeño Básico.** Es la superación de los desempeños necesarios en relación a la obtención de las competencias de las distintas áreas del saber.

**Desempeño Bajo.** Es la no superación de los desempeños necesarios en relación a la obtención de las competencias de las distintas áreas del saber.

## 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL PARA LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Son aquellas estrategias encaminadas a la valoración del ser, hacer y saber en la vida formativa del estudiante. Esta valoración integral implica las siguientes comprensiones y prácticas institucionales:

- Estructuración del plan de estudio en relación a una formación integral que corresponda al desarrollo de habilidades y competencias para la vida, en consonancia con los principios del Modelo Pedagógico Autónomo.
- Ejecución de una planeación curricular con una evaluación definida en lo actitudinal, procedimental y cognitivo.
- Ejercicios didácticos y metodológicos que expongan abiertamente el proceso formativo en sus tres intencionalidades formadoras expuestas en el modelo pedagógico: formación humana, social e investigativa.
- Actividades curriculares, formativas e institucionales que expongan y concreten desempeños y habilidades de los estudiantes, tales como: laboratorios, salidas pedagógicas, actos cívicos e institucionales, celebración de festividades, reconocimiento del entorno, entre otros.

Hay una estrategia pedagógica relevante en la vida institucional como es : el “Proyecto LEA”. A continuación, se precisa como un acápite fundamental en las estrategias de valoración integral de los estudiantes:

### **3.1. Proyecto LEA**

Para mejorar los desempeños en lecto-escritura de la básica primaria, los estudiantes deben asistir una vez por semana al proyecto LEA, liderado desde la biblioteca. La asistencia a esta actividad es de carácter obligatorio y se informa con antelación al estudiante y a su familia el día y horario correspondientes.

## **4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

### **4.1. Acciones constantes de mejoramiento**

Son todas las acciones emprendidas por la institución para que los estudiantes superen las dificultades en sus desempeños durante el proceso formativo del periodo, tales como:

- Explicaciones adicionales.
- Actividades colaborativas.
- Apoyo académico a través de monitorias por cada unidad conceptual desarrollada. Se aclara que los monitores son aquellos estudiantes que han obtenido un desempeño superior y pueden ayudar en el mejoramiento de las dificultades de otros compañeros.
- Trabajos de consulta y tareas de refuerzo en el hogar, con una vinculación activa de los padres de familia.
- Remisión de los estudiantes al servicio de orientación escolar y al servicio de apoyo pedagógico para el fortalecimiento de sus responsabilidades y para la generación y consolidación de hábitos de estudio.

### **4.2. Pruebas Objetivas de Periodo**

Se conciben como una acción de seguimiento para el mejoramiento puesto que evidencian los alcances y las dificultades en los distintos desempeños de los estudiantes en todas las áreas del saber. Los criterios a tener presente son los siguientes:

- Todas las áreas y asignaturas realizarán una prueba objetiva de periodo, que corresponda a las competencias, lineamientos curriculares y proyecto formativo de la Institución.
- Todas las áreas y asignaturas evaluarán por competencias; sin embargo, de acuerdo a la naturaleza propia de cada saber, se realizará una evaluación en coherencia con el proceso formativo, por ejemplo para las áreas de Educación Física y Artística.
- La prueba objetiva se llevará a cabo unas semanas antes de concluir el período académico de tal modo que se destine un tiempo de socialización y realimentación de la misma.
- La prueba tendrá una valoración del 20% en la instancia formativa cognitiva (Saber).
- El Consejo Académico determinará y presentará de forma detallada asuntos procedimentales y logísticos tales como el formato, la cantidad de preguntas, los tiempos de realización y devolución de la prueba, la estrategia de revisión-calificación y el análisis de los resultados con acciones concretas de mejoramiento.
- Para la preparación y aplicación de la prueba objetiva se tendrán presentes las particularidades de los distintos grados, de manera específica, de los grados iniciales de la básica primaria (1° y 2°), en cuanto la extensión, intensidad y propósito de las preguntas.

Parágrafo: Los estudiantes con un desempeño superior durante el proceso académico del período, serán eximidos de la prueba, se les informará una semana antes de la aplicación.

### **4.3. Los Estímulos**

Se consideran los estímulos como acciones que redundan en el proceso de reconocimiento y mejoramiento de los procesos de los estudiantes, bien sea por alcanzar de forma sobresaliente los propósitos del periodo y del



año escolar, o bien sea por destacarse en una actividad concreta en el campo académico, deportivo, cultural, entre otros. Los estudiantes de la institución educativa pueden acceder a los siguientes estímulos:

#### 4.3.1. Mención de Honor

Al finalizar el período académico, se le otorgará Mención de Honor a los estudiantes que hayan obtenido desempeño alto y superior en todas las áreas y asignaturas; es decir, un promedio general de 4.5 y que a su vez no tengan registros durante el periodo de situaciones tipo 1, 2 y/o 3 que afectan la sana convivencia.

#### 4.3.3. Reconocimiento por participación deportiva, cultural o científica de alta representatividad

Es la valoración que se le brinda a los estudiantes que por su actividad deportiva, ambiental, cultural o científica representan con un alto nivel los intereses de su localidad, municipio, departamento o nación. El Consejo Académico analizará el reconocimiento en las áreas afines a su desempeño o la exoneración de acciones evaluativas por motivo de sus logros. Este reconocimiento se realizará en acto público al finalizar el año lectivo.

### 5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia que permite al estudiante reconocer los aspectos que favorecieron o limitaron su aprendizaje y que facilita al docente el reconocimiento de las características individuales de sus estudiantes y sus representaciones con relación al aprendizaje y a la dinámica de clase.

La autoevaluación se orienta desde las instancias formadoras del ser, saber y hacer, permitiendo a la vez, que los estudiantes manifiesten las oportunidades de mejoramiento. Para mayor claridad, se presenta de manera detallada su intencionalidad y desarrollo pragmático con los estudiantes:

INSTANCIA FORMADORA/ COMPROMISO	PREGUNTA A RESOLVER	NOTA
Ser	¿En qué medida los aspectos personales, disposición en el aula de clase, trabajo autónomo, motivación y liderazgo facilitaron el aprendizaje?	
Hacer	¿Hubo una actitud continua de búsqueda y participación en el proceso de aprendizaje y se usaron las experiencias diarias para relacionar los saberes?	
Saber	¿Hay una apropiación de los conceptos, contenidos y competencias desarrolladas durante el período?	
	Promedio	
Oportunidades de mejoramiento	Es importante reconocer aspectos que no facilitaron el aprendizaje e identificar nuevas necesidades de formación.	
Coevaluación	Es enriquecedor contar con la valoración y acompañamiento de un par a la hora de analizar la disposición para aprender. (Sólo apreciación cualitativa, no es sumatoria en la nota de autoevaluación)	

En la Institución Educativa, la autoevaluación se orienta desde cada asignatura. En la media académica, para el caso de ciencias naturales, la autoevaluación se realiza desde los tres componentes.

Esta autoevaluación se lleva a cabo durante las últimas tres (3) semanas de cada periodo académico y corresponde al 10% de la nota final del mismo, en la instancia formativa valorativa. El estudiante asignará una nota cuantitativa en el ser, hacer y saber de 0 a 5 y ofrecerá una valoración cualitativa en los ítem de oportunidades de mejoramiento y coevaluación.

Para el caso de los grados iniciales de la básica primaria, se adecuará la estrategia, de tal modo que sea lúdica y comprensible para los niños.

## **6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

Se definen las siguientes estrategias:

### **6.1. Comisión de Desempeño Escolar**

La comisión de Desempeño Escolar, es un momento reflexivo y estratégico para revisar los procesos formativos de los estudiantes y proponer acciones de mejoramiento en el proceso integral de cada uno de ellos. Es necesario indicar que las estrategias implican a todos los sujetos del acto educativo: estudiantes, padres de familia, docentes y directivos-docentes.

Como la evaluación en sí misma es un proceso, la comisión se lleva a cabo en dos momentos durante el período académico:

#### **6.1.1. Comisión Parcial de Desempeño Escolar**

Se realiza en la mitad de cada uno de los tres períodos académicos. Tiene como fundamental cometido revisar el proceso del período para poder orientar con efectivas estrategias el segundo momento del período académico.

#### **6.1.2. Comisión Periódica de Desempeño Escolar**

Es la comisión que se efectúa al finalizar cada período académico, recogiendo los avances y dificultades vividas durante este momento del proceso escolar, para así poder asumir los períodos siguientes con mayores comprensiones sobre el proceso evaluativo y sobre las estrategias de intervención.

Se precisa que semanas antes de la comisión periódica del tercer período, se realice una previa comisión en aras de analizar los casos de los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en tres (3) áreas o más y los estudiantes de los grados 1°, 2° y 3°, que obtuvieron desempeño bajo en matemáticas y lengua castellana antes del proceso de Recuperación, ratificando su “No Promoción” al grado siguiente.

A la comisión asisten: los docentes, la docente de apoyo pedagógico, psico-orientación, coordinación y rectoría.

Parágrafo. Cuando la comisión o directivos lo consideren necesario, se tendrá por invitado a un padre de familia.

### **6.2. Fortalecimiento de los aprendizajes en el aula**

Durante cada periodo académico, los docentes en el aula y durante el transcurso de las clases generan estrategias para que los estudiantes fortalezcan los aprendizajes en los que evidencian dificultades. En la mitad de los periodos 1 y 2 se informará a los padres de familia acerca del desempeño académico de sus hijos para que desde el hogar se adopten las medidas pertinentes.

### **6.3. Proceso de Recuperación**

Al finalizar la semana trece (13) del tercer período, se tendrá el informe de los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en una (1) o más asignaturas durante el año escolar. La prueba se realizará a partir de los núcleos de aprendizaje trabajados durante el año escolar. Esta prueba se realiza en la semana 14, que tiene un valor del 100%. El estudiante debe sacar mínimo 60% para aprobar la evaluación.

La nota máxima del estudiante es 3.0 (desempeño básico). Se aclara que, en ningún caso, se desmejorará la nota con la que concluyó el proceso académico.

El consejo académico orientará todos los asuntos referentes a los procedimientos y logística de dicho proceso.

### **6.4. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**

La institución desarrolla un Plan Individual de Ajustes Razonables para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, talentos excepcionales, trastornos específicos del aprendizaje o comportamiento y apoyo académico especial, para ello, la Secretaría de Educación dispone de profesionales idóneos que orientan, motivan y acompañan el alcance de los desempeños necesarios y básicos en las distintas áreas y asignaturas. Todos los estudiantes con necesidades educativas especiales tienen derecho a recibir apoyo pedagógico y, especialmente, tienen el deber junto con sus familias de asumir responsablemente este compromiso, de asistir cada vez que sean citados y de respetar y acatar las directrices que se generen desde este servicio.

Es preciso comprender que la flexibilidad curricular, la didáctica y metodología contextual e individual, la evaluación diferenciada son importantes; sin embargo, es prioritario el acompañamiento afectivo y efectivo de los padres de familia para sacar adelante el proyecto formativo de cada estudiante.

El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es la herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, participación, permanencia y promoción.

El diseño de los PIAR lo lideran los docentes de aula con el docente de apoyo pedagógico, la familia y el estudiante de acuerdo a lo propuesto en el Decreto 1421 de 2017.

Todos los estudiantes que hacen parte del servicio de apoyo pedagógico tienen unos derechos y unos deberes, este servicio cuenta con unos lineamientos. Ver documento anexo.

## **7. ESTUDIANTES QUE PROVIENEN DE OTRAS INSTITUCIONES**

Los estudiantes que provienen de otras instituciones, podrán ser matriculados en cualquier momento del año escolar en curso, siempre y cuando cumplan con los requerimientos básicos, nombrados en el presente numeral.

- a) Cuando un estudiante provenga de otra institución con un informe cualitativo, la dependencia de coordinación será la encargada de convertir a cuantitativo y se le asignará una nota correspondiente a la nota definitiva de valoración nuestra. Dicha información será entregada en secretaría para la respectiva legalización en la plataforma Master.
- b) Cuando el número de períodos no correspondan al institucional, se sacará un promedio simple de cada una de las asignaturas y esta nota resultante será la de todos los períodos institucionales, que ya hayan transcurrido.
- c) Cuando en la Institución anterior no contemplen alguna asignatura, o cuando no tenga nota en alguna ellas, la valoración de ésta será la obtenida en nuestra Institución a partir de su llegada, nivelándose en los periodos faltantes.

- d) Los estudiantes colombianos o extranjeros que ingresan a la Institución Educativa después de transcurrido un 50% del año lectivo y que no hayan estado escolarizados en alguna Institución Educativa del país, se matriculan en el último año cursado certificado.
- e) Los estudiantes extranjeros que no presenten documentación apostillada de los grados aprobados en otro país serán evaluados y promovidos de acuerdo a la circular conjunta 16 del 10 de abril de 2018 del Ministerio de Educación Nacional y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.
- f) Los estudiantes que soliciten cupo para básica primaria después de transcurrido el primer periodo y presenten desempeño bajo en la mayoría de las asignaturas, se les aplicará una prueba de verificación de aprendizajes en las áreas de ciencias naturales, ciencias sociales español y matemáticas, y de acuerdo a eso se realiza un diagnóstico para establecer las estrategias de acompañamiento a los estudiantes.

**8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este SIEE, cualquier miembro del consejo directivo, del consejo académico, del consejo estudiantil, de la asociación o asamblea de padres de familia, estarán atentos de que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la comunidad educativa, de modo que cuando detecten alguna irregularidad, sigan el conducto regular.

**9. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

La Institución Educativa cuenta con tres (3) periodos académicos, definidos en tiempos y ponderación porcentual de la siguiente manera:

PERÍODO	CANTIDAD DE SEMANAS	PONDERACIÓN DENTRO EL PROCESO ACADÉMICO
PRIMERO (1)	13	30%
SEGUNDO (2)	12	30%
TERCERO (3)	15	40%

A la siguiente semana de terminación del período, se entregará al padre de familia o acudiente el informe de su hijo(a).

**10. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE DE LA FORMACIÓN**

Los informes que se entregarán a los estudiantes cada período y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas y asignaturas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una.

En dos columnas se escribe por un lado la evaluación numérica (de 0.0 a 5.0) y, de otro lado, la evaluación de desempeño bien sea superior, alto, básico o bajo acorde con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 2 de este ACUERDO. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES” en los cuales se describirán las mayores fortalezas o debilidades, las recomendaciones y

el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo durante el período o año descrito.

Los informes periódicos o parciales serán firmados por los directores de grupo. Para los informes finales, se procederá de igual manera, anexándoles una casilla para identificar si fue o no promovido.

## **11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente del grupo o asignatura.
- El director de grupo.
- El coordinador.
- El Consejo Académico.
- El rector de la institución.
- El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito, con las debidas justificaciones y/o soportes correspondientes.

## **12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes fue consultado y estudiado por los docentes y directivas de la Institución con representantes de los padres de familia y estudiantes.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del CONSEJO DIRECTIVO y del CONSEJO ACADÉMICO en reuniones directas de socialización. El CONSEJO ACADÉMICO fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta. Cada director de grupo socializó con sus estudiantes, de lo cual quedan las respectivas actas firmadas por ellos. Se envió a cada familia la propuesta para ser conocida por la comunidad.

Por último, se efectuó la reunión del CONSEJO DIRECTIVO, para aprobar el sistema que tendrá vigencia para el año 2023.

Parágrafo: El Consejo Directivo, evaluará periódicamente la aplicación del presente acuerdo, a fin de establecer medidas correctivas para el año 2023. Para las modificaciones tendrá en cuenta las propuestas de la comunidad educativa.

La actualización del SIEE de la Institución Educativa La Mosquita, se aprobó según acta N°9 del Consejo Directivo de 2022; bajo Acuerdo N°008 del 21 de noviembre de 2022, y se presenta a la comunidad educativa por medio de la Resolución Rectoral N°011 del 22 de noviembre de 2022.